



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 357-2022-UNF/CO

Sullana, 21 de julio de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 121-2022-UNF-VPIN/DGI/UPIC de fecha 18 de julio de 2022; el Informe N° 149-2022-UNF-VPIN/DGI de fecha 20 de julio de 2022; el Oficio N° 197-2022-UNF-VPIN de fecha 20 de julio de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 20 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, de fecha 29 de junio de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM y Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de julio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 123-2021-UNF/CO, de fecha 28 de abril de 2021, se aprobaron el "Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Favor de Estudiantes y Egresados de Pregrado" de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 256-2021-UNF/CO de fecha 16 de julio de 2021, se aprobaron las Bases del Concurso para el Financiamiento de Investigaciones conducentes al Grado Académico de Bachiller o Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 318-2021-UNF/CO de fecha 03 de setiembre de 2021, se aprobaron las Bases Integradas del Concurso para el Financiamiento de Investigaciones conducentes al Grado Académico de Bachiller o Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 399-2021-UNF/CO, con fecha 15 de octubre del 2021, se aprobaron los resultados finales del Concurso para el Financiamiento de Investigaciones conducentes al Grado académico de Bachiller o Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 424-2021UNF/CO, con fecha 03 de noviembre del 2021, se aprobaron las subvenciones de los proyectos presentados por los ganadores del Concurso para el Financiamiento de Investigaciones Conducentes al Grado Académico de Bachiller o Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 121-2022-UNF-VPIN/DGI/UPIC, de fecha 18 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación informa a la Dirección de Gestión de la Investigación: "En la realización del trabajo de investigación para la obtención del grado de bachiller, de título "Aplicación de la espectroscopia thz en el análisis no invasivo de alimentos: una revisión"; ejecutado por Luz Angélica Infante Otero, mediante Convenio N° 011-2021-UNF, se ha obtenido los resultados planteados: (a) obtención del grado de bachiller y (b) presentación del trabajo de investigación en un evento científico. Asimismo, recomienda que, se debe determinar el procedimiento de cierre financiero, considerando entre otros, lo establecido en el literal "c", del numeral 8.3.3 de la Bases Integradas el concurso para el financiamiento de investigaciones conducentes al grado académico de bachiller o título profesional, que indica lo sgte; "c) Informe final: El Informe Final es el documento que elabora el Beneficiario para informar sobre los resultados logrados en el proyecto. Así mismo, realiza la devolución de saldos a la UNF, de darse el caso, presentando sustento de la devolución. Su presentación a la UPIC será hasta treinta (30) días después de culminado el periodo de ejecución del proyecto".

Que, mediante Informa N° 122-2022-UNF-VPIN/DGI/UPIC, de fecha 18 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación hace de conocimiento a la Dirección de Gestión de la Investigación, que: "En la realización del trabajo de investigación para la obtención del Título Profesional, con el proyecto "Perfil y Satisfacción de los Visitantes



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

del Museo Elba Aranda Sarango, Paita, Perú"; ejecutado por Brenda Kimberlin Ojeda Bernuy, mediante Convenio N° 005-2021-UNF, se ha obtenido los resultados planteados: (a) obtención del título profesional, (b) presentación del trabajo de investigación en un evento científico; y (c) Presentación de artículo en revista indexada. Asimismo, recomienda que, se debe determinar el procedimiento de cierre financiero, considerando entre otros, lo establecido en el literal "c", del numeral 8.3.3 de la Bases Integradas el concurso para el financiamiento de investigaciones conducentes al grado académico de bachiller o título profesional, que indica lo sgte; c) Informe final: El Informe Final es el documento que elabora el Beneficiario para informar sobre los resultados logrados en el proyecto. Así mismo, realiza la devolución de saldos a la UNF, de darse el caso, presentando sustento de la devolución. Su presentación a la UPIC será hasta treinta (30) días después de culminado el periodo de ejecución del proyecto".

Que, con Informe N° 123-2022-UNF-VPIN/DGI/UPIC, de fecha 18 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación informa a la Dirección de Gestión de la Investigación, que: "En la realización del trabajo de investigación para la obtención del Título Profesional, con el proyecto "Inventario de recursos folclóricos para la promoción turística de la provincia de Sullana, Piura."; ejecutado por Liz Nady Katherine Flores Castillo, mediante Convenio N° 004-2021-UNF, se ha obtenido los resultados planteados: (a) obtención del título profesional, (b) presentación del trabajo de investigación en un evento científico; y (c) Presentación de artículo en revista indexada. Asimismo, recomienda que, se debe determinar el procedimiento de cierre financiero, considerando entre otros, lo establecido en el literal "c", del numeral 8.3.3 de la Bases Integradas el concurso para el financiamiento de investigaciones conducentes al grado académico de bachiller o título profesional, que indica lo sgte; c) Informe final: El Informe Final es el documento que elabora el Beneficiario para informar sobre los resultados logrados en el proyecto. Así mismo, realiza la devolución de saldos a la UNF, de darse el caso, presentando sustento de la devolución. Su presentación a la UPIC será hasta treinta (30) días después de culminado el periodo de ejecución del proyecto".

Que, mediante Informe N° 124-2022-UNF-VPIN/DGI/UPIC, de fecha 18 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación hace de conocimiento a la Dirección de Gestión de la Investigación: "En la realización del trabajo de investigación para la obtención del Título Profesional, con el proyecto "Machine learning y discriminación de la carne de pulpo (*Octopus mimus*) y calamar gigante (*Dosidicus gigas*) usando imágenes hiperespectrales"; ejecutado por William Daniel Vera Jiménez, mediante Convenio N° 007-2021-UNF, se ha obtenido los resultados planteados: (a) obtención del título profesional, (b) presentación del trabajo de investigación en un evento científico; y (c) Presentación de artículo en revista indexada. Asimismo, recomienda que se debe determinar el procedimiento de cierre financiero, considerando entre otros, lo establecido en el literal "c", del numeral 8.3.3 de la Bases Integradas el concurso para el financiamiento de investigaciones conducentes al grado académico de bachiller o título profesional, que indica lo siguiente; c) Informe final: El Informe Final es el documento que elabora el Beneficiario para informar sobre los resultados logrados en el proyecto. Así mismo, realiza la devolución de saldos a la UNF, de darse el caso,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

presentando sustento de la devolución. Su presentación a la UPIC será hasta treinta (30) días después de culminado el periodo de ejecución del proyecto".

Que, mediante Informe N° 149-2022-UNF-VPIN/DGI, de fecha 20 de julio de 2022, el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación comunica a Presidencia de Comisión Organizadora, que: "Atendiendo lo solicitado por la UPIC, se solicita se corra traslado a la Dirección General de Administración para que determine la Unidad que estará a cargo y el proceso de devolución de los saldos de las subvenciones otorga dadas a los estudiantes. Estando conforme lo actuado por esa unidad elevamos el presente informe para su revisión y de ser el caso aprobación ante la Comisión Organizadora".

Que, con Oficio N° 197-2022-UNF-VPIN, de fecha 20 de julio de 2022, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el informe del "Concurso para el Financiamiento de Investigaciones Conducentes al Grado Académico de Bachiller o Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera" de los 10 proyectos que se encuentran en ejecución 04 de ellos han cumplido con las metas propuestas para su financiamiento (...). En tal sentido, solicito a vuestro despacho tenga a bien indicar a quien corresponda tratar en sesión de Comisión Organizadora dicho informe y de ser el caso ser aprobado mediante acto resolutorio, para continuar su trámite correspondiente".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 20 de julio de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutoria de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Informes Finales de cierre de los proyectos de investigación ganadores en el "Concurso para el Financiamiento de Investigaciones Conducentes al Grado Académico de Bachiller o Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera", los mismos que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 5 columns: N°, APELLIDOS Y NOMBRES, CONVENIO, NOMBRE DE PROYECTO, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN. Row 1: 1, Infante Otero, Luz Angélica, Convenio N° 011-2021-UNF, "Aplicación de la espectroscopia thz en el análisis no invasivo de alimentos: una revisión", 100% de ejecución



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2	Ojeda Bernuy, Brenda Kimberlin	Convenio N° 005-2021-UNF	"Perfil y Satisfacción de los Visitantes del Museo Elba Aranda Sarango, Paita, Perú"	100% de ejecución
3	Flores Castillo, Liz Nady Katerine	Convenio N° 004-2021-UNF	"Inventario de recursos folclóricos para la promoción turística de la provincia de Sullana, Piura."	100% de ejecución
4	Vera Jiménez, William Daniel	Convenio N° 007-2021-UNF	"Machine learning y discriminación de la carne de pulpo (Octopus mimus) y calamar gigante (Dosidicus gigas) usando imágenes hiperespectrales"	100% de ejecución



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Contabilidad y Unidad de Bienes Patrimoniales y la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación de esta Casa Superior de Estudios, realicen el ingreso de los saldos financieros y patrimoniales, que deben entregar o rendir los egresados en atención a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

